

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Rute**

Núm. 2.557/2019

Con fecha 19 de junio de 2019 el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Rute (Córdoba) ha dictado el Decreto nº 2261 que literalmente dice:

"De conformidad con el artículo 21.1 del Reglamento Orgánico Municipal, la Junta de Delegados estará presidida por el Alcalde-Presidente de la Corporación e integrada por los Concejales delegados de los correspondientes Servicios integrados en cada una de las Áreas Municipales. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación, que levantará acta de cada una de las sesiones celebradas. No obstante, sus acuerdos, de carácter vinculante, no pondrán fin a la vía administrativa, debiendo ser elevados al Alcalde Presidente para su resolución.

De conformidad con el artículo 21.2 del Reglamento Orgánico Municipal, la Junta de Delegados quedará constituida por Resolución de Alcaldía, que deberá ser notificada a cada uno de sus

miembros.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que legalmente tiene conferidas, HA RESUELTO:

PRIMERO. Constituir la Junta de Delegados, quedando la misma compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: D. Antonio Ruiz Cruz

Vocales: D^a M^a Dolores Peláez García.

D. Francisco Javier Ramirez Flores

D^a Mónica Caracuel Arenas.

D. Antonio Granados Pedrazas.

D^a. Sandra González Roldán

D^a Ana Isabel Lazo Córdoba.

Secretaria: D^a Ana Burguillos Arenas.

SEGUNDO. Dar cuenta de este Decreto al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Rute."

Lo que se hace público para general conocimiento a efectos de lo prevenido en la legislación vigente.

Rute 23 de julio de 2019. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Antonio Ruiz Cruz.